



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución N° 103 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 16 de febrero de 2018

VISTO: La Resolución N° 029-2018-CO-UNJ, de fecha 11 de enero del 2018; Resolución N° 070-2018-CO-UNJ, de fecha 26 de enero del 2018; Oficio N° 072-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 30 de enero del 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de febrero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU, de fecha 14 de enero de 2018, se OTORGA LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...) La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Mediante Resolución N° 029-2018-CO-UNJ, de fecha 11 de enero del 2018; se contrata con eficacia anticipada al 03 de enero del 2018, al 03 de enero de 2018, a los siguientes docentes por invitación a fin de planificar el semestre académico 2018-I; el Licenciamiento Institucional, y coordinar el Curso de verano 2018 de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a los solicitado por la Vicepresidencia Académica a través del Oficio N° 026-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de enero de 2018, según el siguiente detalle:

DOCENTE	COORDINACIONES Y/O JEFATURAS	REMUNERACIÓN S/	PERIODO
Ing. Juan Alberto Olano Guzman	Coordinación de Ing. Civil	3,008.00	03.01.2018 al 31.03.2018
M Sc. Walter Linder Cabrera Torres	Coordinación de Ing. Mecánica y Eléctrica	3,008.00	
M Sc. Santos Clemente Herrera Díaz	Coordinación de Ing. Forestal y Ambiental	3,008.00	
M Sc. Luis Alberto Núñez Alejos	Coordinación de Ingeniería de Industrias Alimentarias	2,514.00	03.01.2018 al 31.01.2018
Mg. Ana Zulema Lizarzaburu Ahumada	Coordinación de Tecnología Médica	1,504.00	03.01.2018 al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución N° 103 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 16 de febrero de 2018

M Sc. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Oficina General de Bienestar Universitario	2,514.00	31.03.2018
Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria	6,707.32	03.01.2018 al 31.03.2018
M Sc. Ing. Johnny Cueva Valdivia	Oficina de Registros y Asuntos Académicos	2,514.00	03.01.2018 al 10.01.2018
Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio	Oficina Central Biblioteca	2,008.00	11.01.2018 al 31.03.2018
Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio	Oficina de Registros y Asuntos Académicos Oficina	2,008.00	
M Sc. Ing. Johnny Cueva Valdivia	Oficina Central Biblioteca	2,514.00	

Asimismo, mediante Resolución N° 070-2018-CO-UNJ, de fecha 26 de enero del 2018; se encarga con eficacia anticipada al 03 de enero de 2018, las Coordinaciones y Jefaturas Académicas de la Universidad Nacional de Jaén, previstas en la Resolución N° 029-2018-CO-UNJ, de fecha 11 de enero del 2018;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF, se aprueban los montos de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

Que, mediante Oficio N° 072-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 29 de enero del 2018, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza la escala remunerativa para la contratación de docentes, a fin de que se modifique la Resolución N° 029-2018-CO-UNJ, indicando que dicha escala remunerativa es de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 005-2018-UNJ-ORH, según el siguiente detalle:

Clasificación	Grado	Nombres y Apellidos	Remuneración S/
DC A1	Doctor	Segundo Edilberto Vergara Medrano	5,956.00
DC B1	Maestro	Linder Cabrera Torres	2,514.00
DC B1	Maestro	Santos Clemente Herrera Díaz	2,514.00
DC B2	Maestro	Ana Zulema Lizarzaburu Ahumada	1,257.00
DC B1(*)	Bachiller	Juan Alberto Olano Guzmán	2,514.00
DC B1(*)	Bachiller	Polo Arturo Mogollon Galecio	2,514.00

En tal sentido, se observa que la Resolución N° 029-2018-CO-UNJ, fue expedida contraviniendo el DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF, dispositivo legal que establece cuales son los criterios y remuneraciones que deben percibir los docentes universitarios contratados.

El artículo 10° numeral 1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, precisa que: *Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho; La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.*

El artículo 11° numeral 11.2) del TUO de la Ley N° 27444, precisa que: *"La nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad.*

Que, en Sesión de comisión Extraordinaria de fecha 15 de febrero del 2018; la comisión Organizadora acordó por unanimidad: 1. Declarar la nulidad parcial de la Resolución N° 029-2018-CO-UNJ, de fecha 11 de enero del 2018, en el Extremo Remunerativo para efectos de pagos. 2. Disponer nuevos montos remunerativos a los docentes contratados mediante la Resolución N° 029-2018-CO-UNJ 3. Dejar subsistente en todos sus demás extremos la Resolución N° 029-2018-CO-UNJ, de fecha 11 de enero del 2018;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución N° 103 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 16 de febrero de 2018

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD PARACIAL de la Resolución N° 029-2018-CO-UNJ, de fecha 11 de enero del 2018, en el Extremo Remunerativo de los docentes que ejercen las coordinaciones y/o jefaturas, toda vez que dicha escala remunerativa contraviene el DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF;

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER con eficacia anticipada, los montos remunerativos de los docentes contratados mediante la Resolución N° 029-2018-CO-UNJ según el siguiente detalle;

Clasificación	Grado	Nombres y Apellidos	Remuneración S/
DC A1	Doctor	Segundo Edilberto Vergara Medrano	5,956.00
DC B1	Maestro	Linder Cabrera Torres	2,514.00
DC B1	Maestro	Santos Clemente Herrera Díaz	2,514.00
DC B2	Maestro	Ana Zulema Lizarzaburu Ahumada	1,257.00
DC B1(*)	Bachiller	Juan Alberto Olano Guzmán	2,514.00
DC B1(*)	Bachiller	Polo Arturo Mogollon Galecio	2,514.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución N° 029-2018-CO-UNJ, de fecha 11 de enero del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos efectuó el pago correspondiente a la retribución de S/. 1192.00 Soles, conforme a la Directiva N° 001-2017-UI-UNJ, a los docentes encargados de las Coordinaciones y Jefaturas de las diferentes áreas de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a la Resolución N° 070-2018-CO-UNJ, de fecha 26 de enero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Fernando Daniel Vargas Pérez
Secretario General (e)



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente